

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 24 de septiembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE PARA “LA VII EDICIÓN DE VELEFICUENTO”, 2025.

La Diputación de Almería contempla, en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, una asistencia económica para el Ayuntamiento de Velefique, por importe de siete mil (7.000,00) euros, para el proyecto “Veleficuento”, 2025.

El citado Ayuntamiento, con número de registro de entrada 55.906, de fecha 14 de julio de 2025, presenta instancia en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por la cantidad indicada, para la VII edición del proyecto epigrafiado. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto estimado de gastos e ingresos que asciende a once mil seiscientos veintitrés euros con cuarenta céntimos (11.623,40) y certificado de aportación municipal por la cantidad de cuatro mil seiscientos veintitrés euros con cuarenta céntimos (4.623,40). Las fechas previstas de celebración son del día 24 al 26 de octubre de 2025. Solicitan pago anticipado de la ayuda, justificando dicha petición.

Veleficuento es un proyecto que pone en valor la narración oral como base de la conservación de la oralidad. Los pilares fundamentales de este proyecto son la identidad cultural del municipio y la memoria colectiva de la comunidad.

“Veleficuento” es un programa que combina la tradición oral contada de las voces de sus vecinos y vecinas del municipio y la narración oral contada de las voces de narradores del panorama nacional. El protagonista del programa es concretamente la historia, interpretada y contada en diversos formatos. Se trata de contar historias desde una perspectiva ambiciosa que permita narrar desde diversas disciplinas; la música, el teatro, la poesía...o cualquier otra forma de expresión cultural que conduzcan a poner en valor la tradición y la narración oral. De este modo, el contenido del programa se materializa en un conjunto de experiencias lúdicas y didácticas que incentivan la creatividad, la imaginación y la fantasía y hacen de Velefique un escenario de cuento donde se albergan niños y mayores, vecinos y visitantes.

Los objetivos que plantean en el proyecto son los siguientes:

- Conocer Velefique como escenario de cuento a nivel provincial.
- Crear actividades atractivas y relacionadas con la tradición y narración oral para diversas edades y colectivos.
- Posibilitar la participación activa de los vecinos para acercarnos a la tradición oral del municipio.
- Ofrecer una batería de actividades de narración oral basadas principalmente en el cuento y en otras actividades complementarias.

Código Seguro De Verificación	5r0c0DN7f60Eny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2025 09:36:58
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5r0c0DN7f60Eny8Bju0/SQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Dar contenido cultural a espacios escénicos del municipio, así como a espacios informales (calles, plazas...).

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico y Administrativo del Área ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 23 de septiembre de 2025, en el que, entre otros extremos, manifiesta que es un proyecto de carácter singular y de interés público y social que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Manifiesta que es un proyecto que concuerda con los siguientes objetivos de la Diputación de Almería:

- Atiende las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilita la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promueve actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difunde y pone en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
- Promociona el turismo cultural de la comarca.
- Logra la participación ciudadana en la organización y realización.

En el citado informe, propone los conceptos financiables por esta Diputación:

- Imprenta, cartelería y publicidad.
- Sonido e iluminación.
- Contratación de artistas y espectáculos.
- Exposiciones.
- Talleres.

La base número 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería de 2025 establece que, “se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente”.

Consta en la solicitud del Ayuntamiento la aceptación de la compensación. En cuanto a la delegación de competencias, se ha consultado en la web de Diputación – Economía - Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Competencias del SAT por municipios;

Código Seguro De Verificación	5r0c0DN7f60Eny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2025 09:36:58
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5r0c0DN7f60Eny8Bju0/SQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



obteniéndose, a fecha 17 de septiembre de 2025, la siguiente información, en relación al Ayuntamiento de Velefique:

Delegación de competencias por entidades 2025						
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	GESTIÓN CATASTRAL (MOD.900D)	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
					Voluntaria	Ejecutiva
Velefique	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Asimismo, se ha tenido en cuenta el decreto de la Presidencia número 122/2025, de 24 de enero, por el que se aprueba la “Determinación de las entregas a cuenta a los Ayuntamientos, de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2025”, constando el Ayuntamiento solicitante con entregas a cuenta por importe suficiente para llevar a cabo, en su caso, la correspondiente compensación.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición expresa del Ayuntamiento, se propone el abono anticipado de la asistencia económica.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Velefique, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Velefique para la VII Edición de “Veleficuento” 2025, y, en consecuencia, comprometer un gasto de siete mil (7.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto provincial.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones

Código Seguro De Verificación	5r0c0DN7f60Eny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2025 09:36:58	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5r0c0DN7f60Eny8Bju0/SQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa, por un importe mínimo a justificar de once mil seiscientos veintitrés euros con cuarenta céntimos (11.623,40). El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 15 de enero de 2026.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá el reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida serán los establecidos en la base número 56ª, de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	5r0c0DN7f60Eny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2025 09:36:58
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5r0c0DN7f60Eny8Bju0/SQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=oVLpTKxms4VM22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 09/10/2025 - 09:59:04. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	5r0c0DN7f60Eny8Bju0/SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/10/2025 09:36:58
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5r0c0DN7f60Eny8Bju0/SQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

